

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2021

**CONTRATACION DE 900 HS. TOPADORA SOBRE ORUGAS y 400 HORAS EXCAVADORA
SOBRE ORUGAS
PARA MEJORA DE OBRAS DE DEFENSAS DE MATERIAL SUELTO DE BAJADAS DE
CRECIENTES, ENCAUZAMIENTOS
-DEPARTAMENTOS POCITO - SARMIENTO**

CONTRATACION POR ITEM SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE

ITEM	CANTIDAD DE HORAS	MAQUINA	DESTINO
1	900	Topadora: Potencia 270 hp. Min	Dptos. Pocito- Sarmiento
2	400	Excavadora sobre Orugas	Dptos. Pocito- Sarmiento

CARACTERISTICAS DEL EQUIPO: ITEM 1

TOPADORA

POTENCIA MÍNIMA: 270 HP

CARACTERISTICAS DEL EQUIPO: ITEM 2

EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

CAPACIDAD DE CARGA BALDE MINIMA: 1.00 M³

ALCANCE BRAZO EXTENDIDO MINIMO: 9 METROS

EQUIPO MINIMO A PRESENTAR:

A) Topadora: Potencia 270 hp. Min

B) excavadora sobre orugas

capacidad de carga balde mínima: 1.00 m³

alcance brazo extendido mínimo: 9 metros

MÁXIMO DE HORAS A TRABAJAR POR DÍA: 10 Horas

MEMORIA DESCRIPTIVA:

Contratación de 900 hs. de topadora, y 400 horas Excavadora a fin de realizar trabajos **para mejora de obras de defensas de material suelto de bajadas de crecientes, encauzamientos - Departamentos Pocito – Sarmiento.**

Artículo 01° - LUGAR DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS

Departamento Pocito: Defensa de los canales Céspedes y Justo Moya

Departamento Sarmiento: Desembanque y encauzamiento de colector Bofinger.

Artículo 02° PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.

En lo que respecta a las Condiciones Generales, regirán las disposiciones del "Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas" (Ley 128-A) aprobado por Decreto N° 1432/OP/73 y que forma parte de las presentes Bases del Concurso de Precios N° 01/2021.

Artículo 03° ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

Se entenderá que los interesados antes de formular sus ofertas, han examinado con todo detenimiento, los pliegos de condiciones y demás documentos de la licitación; y se habrán compenetrado sin dudas ni excepciones de su exacto alcance.

El proponente admite que está plenamente informado de todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra; las condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos; cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución, su conservación y su costo.

El Comitente no se hará responsable de cualquier conclusión, determinación y cálculos erróneos que hiciere o a los que arribase el Proponente o Contratista, sobre la base de la información suministrada u obtenida. Cualquier falla, descuido, error u omisión de parte del Proponente en la obtención de la información pertinente, con referencia a los apartados anteriores que pueda afectar de alguna manera la ejecución de la obra, lo hará plenamente responsable por las consecuencias que se puedan originar.

Por lo tanto con posterioridad a la presentación de las propuestas, no podrá alegarse ninguna causal basada en el desconocimiento de los antecedentes y condiciones mencionadas.

El Comitente no se hace responsable por declaraciones, exposición, deducción o conclusión verbal efectuadas por sus funcionarios o agentes.

Artículo 04° - SISTEMA DE CONTRATACION

La contratación se hará por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA.

Artículo 05° - PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de la obra será de **150 (ciento cincuenta) días corridos**, contados a partir de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos.

Artículo 06° - PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la obra asciende a la cantidad de: \$ 13.760.000,00 (son pesos trece millones setecientos sesenta mil con 00/100), INCLUIDO I.V.A. (21%), calculado en base a precios básicos correspondientes al mes de Enero de 2021.-

Artículo 07° - INICIACION DE LOS TRABAJOS

El Acta de Inicio de los trabajos se firmará dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato. El contrato deberá ser debidamente aforado y sellado por la Dirección General de Rentas.

La suscripción del Contrato será dentro de las tres (3 días), de la notificación fehaciente de la Adjudicación.

Artículo 08° - MOVIMIENTO DEL EQUIPO

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo la provisión, el mantenimiento y transporte del equipo necesario, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos, no reconociendo el Departamento de Hidráulica gastos de traslado, fletes, horas perdidas por viaje, cuyos costos serán afrontados por la Contratista.

Los permisos, impuestos y/o multas y toda otra erogación, que se requieran para el traslado de los equipos correrán a exclusiva cuenta del Contratista no responsabilizándose el Departamento de Hidráulica de tales compromisos.

Artículo 09° - EQUIPO MECANICO

El Contratista deberá ejecutar los trabajos con equipo mecánico adecuado a la naturaleza de la tarea a realizar, a los anchos y profundidades de las secciones a excavar, a la conformación y naturaleza de los bordes y banquetas sobre los que deberá transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean los cauces, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de la zona donde se ejecutarán los trabajos, a los caudales variables de agua en los cauces, a la maleza y vegetación dentro de los mismos **y a los rendimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido.**

Artículo 10° FORMA DE COTIZACION Y ADJUDICACION.

Los proponentes deberán cotizar precios unitarios, tales precios constituirán su oferta.

Las propuestas deberán ser redactadas en el idioma nacional y presentadas escritas a máquina y/o PC.

El precio unitario se escribirá en números y letras, en pesos, REDONDEADO SIN CENTAVOS.

El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, REDONDEADO SIN CENTAVOS.

Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras.

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen o alteren las bases del Concurso de Precios N° 02/2021, o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, contradicciones, entre líneas o errores que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas, conforme lo establece la Ley 128-A. Ley de Obra Pública.

La adjudicación se hará a la oferta más conveniente por los 2 ítems juntos.

Artículo 11° - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Oferente es responsable con motivo de la ejecución de los trabajos, de todas las consecuencias legales y/o administrativas respecto a sus dependientes que deriven de relación laboral.-

Artículo 12° - DAÑOS A TERCEROS Y/O COSAS

La contratista asume y/o es plenamente responsable por los daños que ocasione a terceros y/o cosas, por las personas que estuvieran bajo su dependencia o por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado y/o por los daños producidos por estos.-

La Contratista deberá asegurar en una A.R.T. por su exclusiva cuenta contra accidentes de trabajo, al personal permanente o transitorio de la Empresa, como así también al de la Inspección de Obra. Todas estas pólizas deberán ser presentadas al Comitente con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, el que dará su aprobación, sin este requisito no se procederá a la iniciación de la obra. Asimismo, no se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

Las pólizas deberán emitirse con un plazo de validez equivalente al contractual, renovablemente automáticamente hasta la efectiva finalización de los trabajos.

Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio del lugar de emisión.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

DETALLE DE SEGUROS

a) Seguros del Personal de la Empresa:

Toda persona que se desempeñe en la obra, pertenezca o no al Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en compañía argentina autorizada de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 24557, reglamentarias y modificatorias. Dicha póliza deberá cubrir los siguientes aspectos: indemnización por muerte, incapacidad total o parcial, asistencia médica, farmacéutica, gastos sanatoriales, aparatos de prótesis y ortopedia.

La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del Comitente.

Se admitirán las pólizas con los riesgos que actualmente cubren las compañías aseguradoras, el resto de los riesgos detallados en este artículo, será cubierto por la Contratista, mediante la presentación de contratos o convenios con sanatorios y/o farmacias. La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.

Quincenalmente se comunicará al Comitente, adjuntando anexos a la póliza original, donde conste el movimiento del personal

b) Seguros del personal de Inspección de Obra:

La Contratista presentará una póliza de seguros contra accidentes personales, del personal de la Inspección de Obra, según el siguiente detalle: dos (2) Profesionales por un monto de Pesos dos Millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00.-) cada uno.

En el caso de que, por acciones administrativas, laborales y/o judiciales, los montos indemnizatorios superen el o los máximos previstos en la póliza, las diferencias estarán a cargo exclusivo de la Contratista.

Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

c) Seguro por daños a personas y propiedades:

La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de Pesos Dos Millones con 00/10 (\$ 2.000.000,00.-) por persona y/o unidad afectada.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia.

Artículo 13° - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

El Contratista será responsable por los daños propios y/o de terceros producidos, en oportunidad u ocasión de prestar el servicio trabajos de defensas, desembanque, encauzamiento de:

Departamento Pocito: Defensa de los canales Céspedes y Justo Moya

Departamento Sarmiento: Desembanque y encauzamiento de colector Bofinger.

en toda obra de arte y/o construcción fija o móvil que forme parte del sistema de riego, debiendo observar en todos sus términos las especificaciones técnicas aportadas por el Departamento de Hidráulica.-

Artículo 14° - INSPECCIÓN DE LOS EQUIPOS

El Departamento de Hidráulica inspeccionará y verificara los equipos, en sus talleres o en el lugar indicado por el oferente, en un radio que no excederá los (50) cincuenta Km entorno de la sede Central del Departamento de Hidráulica. Si el equipo a inspeccionar se encontrara a una distancia mayor a la indicada precedentemente todos los gastos que genere la inspección correrán por cuenta de la Contratista Se emitirá un informe que contendrá: las características técnicas del equipo, el estado general y el modelo de la unidad previo a la adjudicación.-

El oferente deberá poner a disposición del Departamento de Hidráulica para su inspección, el equipo ofrecido en la "planilla de equipos" a partir de las 48 horas del cierre del Acto de apertura. En caso de incumplimiento por parte del oferente, la Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de desafectar la propuesta automáticamente.

Artículo 15° - DOCUMENTACION A PRESENTAR

DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL "SOBRE NUMERO UNO"

Generalidades

Las "Ofertas", serán presentadas dentro de un sobre o paquete que se denominará "Sobre Número Uno", con la inscripción:

**DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
AGUSTÍN GNECCO 350 SUR
CAPITAL - SAN JUAN
CONCURSO DE PRECIOS N°:
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:
FECHA Y HORA DE APERTURA:**

Este sobre debidamente cerrado contendrá en su interior la documentación que a continuación se detalla:

A) Garantía de Ejecución de la Oferta (a incluir en sobre N° 1)

La "Oferta o Propuesta" deberá incluir una garantía de ejecución de oferta en un todo de acuerdo con el "Pliego General Único", al mencionar Pliego General Único se referirá al "Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", decreto N° 1432/73, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial.

La garantía de ejecución de oferta, podrá realizarse en dinero en efectivo a cuenta N° 322013-2 del Banco San Juan, debiendo acreditarlo con Boleta de Depósito.

Depósito en banco autorizado por el Banco Central, títulos públicos con cotización en bolsas del País, certificación de crédito líquido y exigible que tuviere el proponente contra la Administración Pública Provincial, fianza bancaria o seguro de caución.

El seguro de Caución deberá cumplir con los siguientes requisitos, la Póliza debe contener la siguiente información:

- Debe ser emitida a favor del: Gobierno de la Provincia - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Agua y Energía - Departamento de Hidráulica. CUIT: 30-99904379-4
- Contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
- La Agencia / Compañía de Seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.
- Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, es decir hasta la extensión de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
- Aceptación de los Tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
- Certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter). Legalización de Certificación por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.
- Copia de la Resolución Municipal donde habilita a la Agencia/Compañía a ejercer la actividad comercial en el rubro "Sucursal de Compañía de Seguro".
- Presentación del correspondiente RECIBO DE PAGO cancelatorio de la póliza.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Administración. La cantidad depositada no será devuelta al proponente a quien se adjudique la obra hasta después de Firmar el Contrato. El importe del depósito de garantía de las propuestas no aceptadas se devolverá a los interesados, conforme a la reglamentación del Art. 17 de la ley 128-A y su Decreto.

B) Certificado de habilitación Expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas(a incluir en sobre N° 1)

Se deberá adjuntar el Certificado de Capacidad o Habilidad en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, en

el que conste capacidad de contratación anual, y capacidad técnica (**Obras Hidráulicas y Básica**). Las capacidades mínimas requeridas serán las siguientes:

Capacidad de Contratación Anual de \$ 33.024.000,00

Capacidad Técnica (Obras Hidráulicas y Básicas) de \$ 13.760.000,00

Para el caso de una UTE (hasta 2 empresas) las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación a la parte que cada integrante tenga en dicha UTE y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

C) Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los **Ingresos Brutos**, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate; (**Código de Actividad N° 431210 : "Movimiento de Suelos y Preparación de Terrenos para Obras n.c.p." o Código de Actividad N° 429010 "Construcción, reforma y reparación de Obras Hidráulicas"**), y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales. Decreto N° 1818-70. (a incluir en sobre N° 1)

D) Declaración Jurada de Conocimiento (a incluir en sobre N° 1)

El Proponente deberá presentar una declaración jurada en la que conste el conocimiento de lo dispuesto por el pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de declaración Jurada, en la cual deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que la integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos, así exigidos así como también de estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial y tener total conocimiento del terreno donde se efectuara la obra. La misma estará rubricada por el proponente y su representante técnico.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos A), B), C) y D), será causal de rechazo automático de la presentación, por lo tanto esto impedirá la apertura del sobre Número 2, devolviéndose oportunamente toda la documentación al proponente.

E) Constancia de Inscripción en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. N° 1817 de la AFIP; acceder vía Internet a través de la página web de la AFIP (www.afip.gov.ar) firmada por el proponente. (a incluir en sobre N°1)

F) Fotocopia certificada por la Autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de la Inscripción en el Registro de proveedores y destinatarios de pagos de la Administración Provincial, **Circular N° 483-CGP-04 y Decreto – Acuerdo N° 0027-04 Art. 2º** (a incluir en sobre N° 1)

G) Jurisdicción de la Justicia (a incluir en sobre N° 1)

De conformidad con el Pliego General Único el Proponente deberá presentar una declaración en donde conste que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la "Justicia Ordinaria" de la Capital de la Provincia de San Juan, debiendo constituir domicilio legal en la misma.

H) Designación del Representante Técnico (a incluir en sobre N° 1)

Se deberá incluir certificación que acredite su inscripción en el Registro del Consejo Profesional al que pertenece en la Provincia de San Juan y en la D.G.I (CUIT), O CUIL, del profesional designado como Representante Técnico.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 128-A, Decreto Reglamentario 3523 y el Pliego General de Bases y Condiciones: "Conducción del Trabajo - Representante del Contratista", el Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo, siempre que posea título habilitante (ing. Civil) al efecto, expedido o revalidado por Universidad Nacional, inscripto y habilitado por el Consejo Profesional al que pertenece. En el caso que no llene el Contratista esos requisitos, las obras serán conducidas por un profesional universitario con incumbencia en la especialidad (Ing. Civil). El Representante será el que se entienda con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejecutar.

La designación de dicho Representante Técnico deberá merecer la aprobación del Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir las fojas de mediciones. El Contratista deberá dejar expresamente aclarado, si aquel queda además autorizado para suscribir los certificados de pagos; a este último efecto extenderá el correspondiente poder.

El Contratista si está habilitado a tal fin o en su caso el Representante Técnico, deberá estar presente en obra en forma permanente durante las horas de trabajo, ya que es responsable de la ejecución de los trabajos en su carácter de profesional liberal.

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico o del Contratista, según el caso, se hará por escrito ante la Inspección, quien podrá aceptar o rechazar los causales aducidos por aquellos, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio.

En ningún caso éste sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante Técnico.

En el caso de que la ausencia del Contratista o del Representante Técnico se prolongare por más de 5 (cinco) días corridos, este deberá ser sustituido por un profesional Universitario que reúna las exigencias establecidas anteriormente, con las debidas autorizaciones y mientras dure la ausencia justificada del Contratista o del Representante Técnico titular.

I) Fotocopia certificada por la Autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de: a) Certificado de Libre deuda (deudores por crédito Banco San Juan ó b) Constancia de no encontrarse incluido en la Ley N° 7053, Art. 17 por no ser deudor del Banco San Juan Residual, ambos expedidos por el Comité ejecutivo Ley 6753 que es el Organismo que cuenta con dicha información. Acta Acuerdo N° 523-04 Tribunal de Cuenta de la Provincia. Sesión ordinaria del 04/11/2004.(a incluir en sobre N° 1)

J) Fotocopias certificadas por la Autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al del mes de la presentación de la oferta, para el caso de empresas unipersonales.(a incluir en sobre N° 1).

Fotocopias certificadas por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante para el caso de empresas constituidas en sociedades. (a incluir en sobre N° 1).

Fotocopias certificadas por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de las **últimas seis (6) declaraciones de previsión social por el personal en relación de dependencia**, tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades. En caso de no contar con tal personal a su cargo, deberán presentar fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de la declaración jurada manifestando tal situación (Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro) (a incluir en sobre N° 1).

Las empresas constituidas en sociedades, fotocopia debidamente certificada por Escribano Público de la última designación de autoridades.

K) Las personas físicas acreditarán su existencia mediante fotocopia certificadas por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público del Documento Nacional de Identidad.

En caso de personas jurídicas, deberán acompañar fotocopia debidamente certificada por escribano Público, de la **inscripción en el Registro Público de Comercio o de personas jurídicas conforme corresponda. Deberán adjuntar copia certificadas por Escribano Público del Contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar fotocopia certificada por Escribano Público de las Actas o constancias del representante de dichas personas jurídicas, quien deberá acreditar la representación que invoca.** (a incluir en sobre N° 1)

L) COMPRE SANJUANINO.-Ley 3969/94, Decreto N° 1092-ME/2000 y Resolución N° 087-C.G.P.-2000:(a incluir en sobre N° 1)

En las contrataciones de Obras que efectúe la Administración Pública, sus organismos descentralizados, autárquicos o empresas con participación estatal, cualquiera sea el sistema de contratación que se utilice, serán preferidas las propuestas de empresas Sanjuaninas que estando ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas, tengan precios que no excedan al de la mejor propuesta del resto de los competidores en una proporción mayor al 5 %. **Para ello deberán presentar la Certificación emitida por la contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en Resolución N°087-C.G.P.-2000, caso contrario la Comisión de Adjudicaciones no aplicará los descuentos adicionales al respecto.**

M) Los "Proponentes" deberán incluir dentro del "Sobre Número Uno", un sobre debidamente cerrado con la inscripción "Sobre Número Dos", con la siguiente leyenda:

SOBRE NÚMERO DOS

En el que se inscribirá la denominación de la obra, fecha de Licitación y/o concurso, nombre del proponente, y que contendrá:

M1) Oferta propiamente dicha según “Modelo de Formulario para presentación de Propuesta”.

M2) Cómputo y Presupuesto desagregado por ítems, indicando unidad de medida, cantidades, precios unitarios, sub totales e incidencia en Presupuesto Total, respetando obligatoriamente archivo Excel del modelo S.I.G.O.P.

M3) Análisis de precios del equipo a ofertar, desagregados en todos sus componentes, detallando Amortización e intereses, reparaciones y repuestos, combustibles y lubricantes, Mano de Obra, incluyendo cargas sociales y tributarias. A fin de facilitar el cálculo de las probables redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 691/16

y Decreto Acuerdo Provincial N° 028/16, se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de TODOS los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja Insumos y respetando obligatoriamente archivo Excel del modelo S.I.G.O.P.,

M4) Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, respetando obligatoriamente archivo Excel del modelo S.I.G.O.P.

M5) Se deberá presentar en formato digital en CD o DVD, no regrabable, rotulado y firmado con marcador indeleble, el archivo Excel, , en un todo de acuerdo al S.I.G.O.P., en todos sus componentes, Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, Análisis de Precios, Gastos Generales, etc.

M6) Dominio del Equipo

El Equipo a ofertar deberá ser de dominio de la Empresa, **acreditando propiedad.**

M7) El Proponente deberá presentar catálogos del equipo ofertado en el cual se describa las características del mismo, en especial su potencia neta (HP o KW)

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos M), M1), M2, M3), M4, M5, M6 y M7), será causal de rechazo automático de la presentación, devolviéndose oportunamente toda la documentación al proponente.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos E), F), G), H), I), J), y K), podrá ser suplida el día hábil siguiente a la fecha de apertura caso contrario la propuesta será desestimada devolviéndose oportunamente toda la documentación al proponente.

Artículo 16 - SEÑALES DE SEGURIDAD

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios cuando deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, debiendo colocar en tal caso letreros y señales indicativas de peligro, las que serán luminosas durante la noche. Además deberá señalar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberán respetar las indicaciones municipales, viales, etc., según a quien corresponda. El Departamento de Hidráulica, no tendrá intervención en este tema y en consecuencia se desliga de toda responsabilidad por accidentes que pudieran producirse.-

Artículo 17 - LIBROS A LLEVAR

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista

a) Libro de Órdenes de Servicio

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Ordenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Ordenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) Libro de Notas de Pedido

El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las

obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

c) Libro de Actas

La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

Artículo 18 - ACATAMIENTOS

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante la Administración en los casos que corresponda.

En ningún caso podrá el Contratista resistir las ordenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

Artículo 19 - TRABAJO NOCTURNO Y/O DIAS FERIADOS

Se prohíbe en obra el trabajo nocturno, como así mismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.

La cantidad de horas maquina a ejecutar es de 10 horas por día.

Cuando mediaren causas de urgencia o de fuerza mayor debidamente justificadas por la Inspección mediante Orden de Servicio y como respuesta al pedido realizado mediante Nota de Pedido, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente y siempre que el mismo cuente con el consentimiento de las autoridades competentes.

En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

- a) Las retribuciones del personal a sus órdenes.
- b) Las retribuciones o indemnizaciones para el personal auxiliar de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

Artículo 20 - INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de obra.

Artículo 21 - INSPECTOR DE OBRA

El Inspector de la Obra deberá ser un profesional universitario y/o técnico con incumbencia en la especialidad, quien representará a la Administración en la obra, y será responsable del correcto cumplimiento del contrato y del presente pliego.

Artículo 22 - ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

Artículo 23 - FOTOGRAFÍA DE OBRA

El Contratista deberá entregar sin cargo 2 (dos) copias fotográficas ampliadas de tamaño 10 x 15 cm. de las distintas etapas de los trabajos y en los lugares que indique la Inspección, con la cantidad de exposiciones y sus respectivos negativos que indicare la Inspección.

Estas fotografías deberán reflejar el antes y después de la ejecución de los trabajos para lo cual, la Inspección no emitirá el certificado correspondiente si el Contratista no da cumplimiento a lo indicado.

En el reverso de las copias, se deberá indicar el lugar donde se desarrollan los trabajos, como así mismo la fecha; y si correspondiere alguna observación y/o aclaración.

Artículo 24 - DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El Contratista adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias y con el tiempo suficiente y necesario, a fin de evitar daños a personas o propiedades. Si ello no obstante ocurriera será por cuenta exclusiva del Contratista, quien deberá de inmediato reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido. El Contratista deberá restituir al Comitente, los desembolsos que este pudiera erogar por indemnizaciones que se promovieran por dichos motivos, pudiendo retener las sumas respectivas de los certificados pendientes que se adeuden al Contratista y en último caso, de las garantías emergentes del contrato.

Artículo 25 - MULTAS Y MORA

a) Mora en la Iniciación de los Trabajos

Si el contratista no iniciare los trabajos dentro de los plazos estipulados en Artículo 11° se le aplicará una multa equivalente al dos por mil (2 ‰) del importe del contrato por cada día de demora sin iniciar las obras.

b) Mora en la Terminación de los Trabajos

Si el contratista no diera total y correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos se le aplicará una multa del cuatro por mil (4‰) del importe del contrato por cada día de atraso en la terminación de los trabajos.

Se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas.

Cuando se hubiere aplicado multa por mora en la iniciación de los trabajos, la que le corresponde por terminación será reducida en el monto de aquélla, que tendrá siempre carácter de preventiva. Si el importe de la multa por iniciación fuere superior al de la terminación se devolverá al Contratista la diferencia entre los importes. Si la obra se terminara en plazo la multa por iniciación será íntegramente devuelta al contratista.

c) Faltas e Infracciones

Si el contratista cometiere faltas o infracciones a este Pliego o las Ordenes de Servicio de la Inspección, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Administración y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Administración imponga penalidades de carácter mas grave, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.

d) Procedimiento de Aplicación de las Multas

El importe correspondiente a multas será depositado por el contratista a la orden de la Administración, contra el pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. En el caso de que el Contratista no depositara el importe correspondiente, éste podrá ser deducido del Fondo de Reparación o de cualquier otro crédito pendiente.

e) Devolución de Multas

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

Artículo 26 - MEDICION

La medición se hará por horas efectivamente trabajadas que cumpla con el rendimiento establecido, que representarán un porcentaje del total de horas contratadas.

Dicha medición se llevará a cabo el último día hábil de cada mes en que se ejecutaron los trabajos realizado por el Inspector de Obra designado por el comitente.

Artículo 27 - CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRANSITO PARA CAMINOS Y CALLES

El Contratista se compromete a respetar todas las normas viales, tanto Nacionales, Provinciales y Municipales respecto al tránsito, capacidad máxima del transporte de equipos, etc, por dichas vías.

Artículo 28 - MODALIDAD DE LOS TRABAJOS.

El Contratista se ajustará a la modalidad de los trabajos que el Dpto. de Hidráulica fije para cada obra, pudiendo éste, utilizar el equipo parcialmente y en forma alternada las horas contratadas. El Dpto. de Hidráulica establecerá si lo cree necesario un horario de trabajo, que el contratista deberá respetar; este horario podrá ser superior a las (10) diez horas de trabajo diarias, sin que ello signifique bajo ningún concepto el reconocimiento de un mayor precio por hora extra, ni adicionales.

El oferente queda obligado a mantener por su cuenta y en todo momento el equipo en perfectas condiciones de uso y efectividad, adoptando las medidas que sean necesarias para proceder en forma inmediata a las reparaciones de desperfectos que pudieran producirse. Si no se repara el equipo con la celeridad necesaria, el Dpto. de Hidráulica, podrá exigir al oferente el reemplazo del mismo por otro de similares características. Igual temperamento se seguirá si el Contratista **no hiciera rendir el equipo en forma conveniente.**

Artículo 29 - RESPONSABILIDAD

Serán de exclusiva cuenta del Contratista todos los gastos de personal que fuesen necesarios para el empleo del equipo, que incluyen: combustibles, lubricantes, reparaciones, etc., como así también lo que por concepto de leyes sociales y seguros que pudieran corresponder al personal que se emplee en las tareas a desarrollar. Así mismo, será responsable de todos los accidentes de trabajo para con su personal en un todo de acuerdo a lo estatuido por las leyes vigentes.-

Artículo 30 - OBLIGACIONES

Estará a cargo del Contratista el retiro y/o desplazamiento de todo elemento que perturbe la zona de trabajo. Los trámites necesarios ante reparticiones provinciales y nacionales, deberá realizarlo el Contratista, quien deberá presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por el Comitente.

Artículo 31 - REDETERMINACION DE PRECIOS

Se reconocerán re determinaciones de precios, siguiendo como metodología lo dispuesto en Decreto Acuerdo N° 0028- Gobierno de la Provincia de San Juan por el cual se adhiere al Decreto Nacional N° 691/16 y a todo instrumento legal nacional o local vigente a la fecha de firma del contrato que lo modifique y/o reglamente. En los análisis de precios a presentar por los oferentes en sus ofertas no se reconocerá costo financiero.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional N691/2016 ANEXO I, Artículo 19, la estructura de ponderación de insumos principales es la siguiente indicándose las fuentes de información.

ESTRUCTURA DE PONDERACION	COEF.	FUENTE DE INFORMACION		
		SAN JUAN	INDEC NACIONAL	C.A.B.A
MANO DE OBRA	0.15	I.I.E.E		
COMBUSTIBLES LUBRICANTE	0.45		37510-II	011545401
EQUIPO Y AMORTIZACION DE EQUIPOS	0.17		41242-I	164444251
GASTOS GENERALES	0.23	I.I.E.E.	C.P.C inciso p)	

Artículo 32 - CONFORMIDAD

Los proponentes declaran conocer y aceptar el presente Pliego de Condiciones que firman en conformidad.

Domicilio Legal del proponente en la
Provincia de San Juan

Firma y aclaración del
proponente

Jefe de Licitaciones y Compras

MODELO DE FORMULA DE OFERTA

SEÑOR

DIRECTOR GENERAL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

Concurso de Precios N°:

Obra:

Fecha: .../.../...

Hora Apertura:

(Nombre del Proponente) _____ con domicilio real en _____
_____ y constituyendo domicilio legal a los efectos de esta Licitación en
_____ de la Ciudad de San Juan, como
Proponente, se dirige/n al Señor Director General del Departamento de Hidráulica
manifestando:

Que ha/n analizado y ponderado con tiempo suficiente los Documentos que constituyen
las Bases de la Licitación N° _____ y que aceptan en todas sus partes.

A sus efectos, VALOR DE LA HORA DE EQUIPO, DEHP PARA
EL ITEM N° 1 (900 hs topadora) asciende a la suma de PESOS: _____
(Importe en Letras) _____, _____\$(Importe en Números.), siendo el MONTO TOTAL, DE
PESOS: _____ (Importe en Letras) _____, _____\$(Importe en Números.) y
que se percibirán, conforme al régimen de pagos constituidos en los Documentos de la
Licitación.

A sus efectos, VALOR DE LA HORA DE EQUIPO, DEHP PARA
EL ITEM N° 2 (400 hs excavadora) asciende a la suma de PESOS: _____
(Importe en Letras) _____, _____\$(Importe en Números.), siendo el MONTO TOTAL, DE
PESOS: _____ (Importe en Letras) _____, _____\$(Importe en Números.) y
que se percibirán, conforme al régimen de pagos constituidos en los Documentos de la
Licitación.

De conformidad con lo expuesto precedentemente se obliga/n a realizar la totalidad de los
trabajos de acuerdo a su fin, en un plazo máximo de _____(en letras) _____, _____ (en
números) _____ días a contar de la fecha de iniciación de los trabajos. La validez de la
presente oferta se mantiene por un término de(en letras), (en números).....días,
conforme a lo exigido en los Documentos de la Licitación Pública. Se adjunta la
correspondiente garantía de mantenimiento de la oferta constituida por (Títulos,
fianza bancaria, seguro de caución, etc.)y por la suma de PESOS:...(en letras).....
...(en números).....-

SAN JUAN,

del 2021.-

.....
Firma del Representante Técnico

.....
Firma del Proponente
Aclaración de firma y carácter que invoca

PLANILLA DE EQUIPOS DE LA EMPRESA

La repartición se reserva el derecho de solicitar la documentación que demuestre la propiedad del e quipo

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	
Nº de orden	Designación	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Potencia (HP)	Nº de Motor	Nº de Bastidor	Ubicación Actual	Fecha Probable de Disponibilidad	Precio del Equipo	Equipo	
											Propio	Alquilado y/o Comprometido

Aclaración de firma y sello

Lugar y fecha: